

REGLAMENTO CAMPAÑA REFERIDOS PROMEDICO 2015

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registró la Campaña Referidos 2015. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los Asociados y realizadores, en este caso **PROMEDICO**. Se entenderá que todo Asociado, al decidir hacer parte de la campaña, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

OBJETIVO

La campaña REFERIDOS 2015, (en adelante “CAMPAÑA”) ha sido creada por PROMEDICO – Fondo de Empleados Médicos de Colombia –, para reconocer a sus ASOCIADOS la contribución al crecimiento del Fondo, refiriendo a sus colegas y recomendándoles pertenecer al mismo.

La campaña es administrada y de responsabilidad de PROMEDICO, por lo mismo la participación activa de los ASOCIADOS se reconocerá de acuerdo al número de **REFERIDOS EFECTIVOS** que se registren de manera trimestral; entendiéndose como efectivo, el referido que se vincula al Fondo durante la vigencia de la campaña.

1. De los realizadores: PROMEDICO – Fondo de Empleados Médicos de Colombia - es el único organizador de la campaña. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “PROMEDICO”.

2. De los participantes: Son participantes de la Campaña, todos los Asociados de PROMEDICO en estado Activo Normal. *No participan los miembros de Junta Directiva, Comité de Apelaciones, Comité de Control Social o empleados de PROMEDICO.*

3. Condiciones para participar: El Asociado de PROMEDICO que registre tres (3) médicos referidos efectivamente en cada trimestre del año, sin importar el tipo de asociado (residente, medio o pleno), podrá participar en el sorteo de dicho periodo, donde se sorteará el valor de la cuota corriente por cargos fijos, la cual será abonada en su cuenta con PROMEDICO.

3.1 Otras condiciones: Si durante el trimestre no se alcanza el número de referidos mínimo (3) para participar del sorteo de ese periodo, estos solo harán parte del registro acumulado del año, con el cual por cada (3) referidos efectivos en toda la campaña, tendrá una oportunidad de participar del sorteo final. De igual manera, si acumula más de 3 referidos efectivos en el trimestre, pero el estado con el Fondo no es favorable, solo se acumularán para el sorteo final, más no para los próximos trimestres y se verificará nuevamente el estado al momento del cierre de la campaña.



Los dos (2) asociados que obtengan el mayor número de referidos por trimestre, siempre y cuando esta cantidad sea mayor o igual a (5), obtendrá de manera automática un premio cada uno; en caso de que exista más de dos (2) asociados en esa condición (con la misma cantidad de referidos efectivos) se sorteara entre ellos dichos premios.

Para los demás casos se realizara el sorteo de los 3 premios restantes de la manera establecida.

4. Características de sorteos y entrega de premios

4.1. Cantidad de sorteos: Al final de cada trimestre del año 2015, se sortearán 5 premios por valor máximo de \$400.000 pesos, para ser abonados en las cuentas por cargos fijos de los ganadores, durante el mes siguiente al sorteo. *NO APLICA PARA PAGO DE CUOTAS POR CRÉDITOS.*

2. Requisitos: El asociado debe encontrarse al día en sus pagos con el Fondo al momento de realizar cada uno de los sorteos de lo contrario no podrá participar. Se entenderá como “al día en sus pagos”, a los asociados que se encuentren en el sistema de información de PROMEDICO en estado normal (10) y cobranza Interna (11) con un valor no mayor a \$ 20.000 en su saldo vencido.

4.3. Fechas sorteos y abonos: Los sorteos serán realizados en el mes siguiente de cerrado el trimestre así:

| TRIMESTRE | FECHA SORTEO | MES DE ABONO |
|---------------|--------------|--------------------|
| 1ER TRIMESTRE | 16 ABRIL | CUOTA DE MAYO |
| 2DO TRIMESTRE | 14 JULIO | CUOTA DE AGOSTO |
| 3ER TRIMESTRE | 15 OCTUBRE | CUOTA DE NOVIEMBRE |
| 4TO TRIMESTRE | 18 ENERO | CUOTA DE FEBRERO |

* Las fechas de sorteo estarán sujetas a modificación de acuerdo a la disponibilidad del personal requerido para ello.

5. Notificación de referidos: Después de realizado el cierre de cada mes y verificar los referidos efectivos, el Asociado recibirá una notificación de sus referidos vía correo electrónico.

6. Notificación de ganadores: Los ganadores de los sorteos trimestrales, serán notificados a través de correo electrónico y llamada telefónica.





PROMEDICO
FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA

7. Vigencia de la Campaña: El Asociado podrá referir colegas a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015 y los referidos podrán registrar como efectivos en nuestro sistema, hasta máximo el 8 de enero de 2015.

8. Sorteo final de la campaña: Por cada 3 colegas que haya referido efectivamente durante la campaña de referidos hasta 31 de diciembre de 2015; el Asociado tendrá derecho a una opción de participar en el sorteo que de un bono de viaje por \$3.500.000, redimible a través de nuestra agencia de viajes en convenio; el sorteo se realiza el 18 de enero de 2016.

Este sorteo es gratuito, no tiene ánimo de lucro alguno, y sólo se efectúa para lograr la participación activa de los Asociados al Fondo.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que PROMEDICO no es una agencia de viajes, el Asociado ganador mantendrá indemne el nombre de PROMEDICO contra toda reclamación que se suscite como consecuencia de los inconvenientes presentados al hacerse efectivo el viaje o los perjuicios que pudieran llegar a sufrir por causas externas a las obligaciones PROMEDICO.

9. Responsabilidad, Condiciones y restricciones:

a. La participación de los interesados, así como la campaña y el premio del sorteo final, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

b. Cualquier asunto que se presente con la campaña y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el realizador, en estricto apego a las leyes de la República.

c. La responsabilidad de PROMEDICO culmina con la entrega del premio.

d. No se admite cambio del premio por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

e. El ganador deberá firmar el acta de entrega conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a PROMEDICO de toda responsabilidad.

f. El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. El premio es entregado únicamente a la persona ganadora.

g. El premio se entrega libre de impuestos.





PROMEDICO
FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA

h. Los costos adicionales de trámites, transportes, cambios de itinerarios o ampliaciones y otros que no incluya el paquete entregado, serán asumidos por el Asociado ganador. PROMEDICO no asumirá ningún valor por estos conceptos.

10. Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la campaña.

11. Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la campaña; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de PROMEDICO o de los participantes de la misma, PROMEDICO podrá modificar en todo o en parte la campaña y el sorteo final, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Realizador estarán a disposición de cualquier interesado.

12. Modificaciones

La campaña podrá introducir modificaciones al presente reglamento, incluir otros requisitos o condiciones y/o modificar los términos y condiciones generales. Dichas modificaciones se comunicarán a los Asociados, de acuerdo a lo que se enuncia en el siguiente punto de este Reglamento.

13. Publicación: Este Reglamento estará publicado en www.promedico.com.co, medio de comunicación electrónico oficial del Fondo de Empleados Médicos de Colombia – PROMEDICO para disposición de todos sus asociados.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse en la Coordinación Comercial o Jefatura de Mercadeo de PROMEDICO.

